



Acuerdo de 28 de febrero de 2024 de la Comisión de Doctorado, por el que se ratifica el acuerdo de octubre de 2016 de requisitos de calidad de las tesis doctorales en la rama de Ciencias de la Salud (Programas de Doctorado de Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas, Medicina, Medicina y Sanidad Animal, Ciencias de la Salud y del Deporte y Psicología).

La Comisión de Doctorado acuerda ratificar y publicar el acuerdo de 2016 por el que se definen los siguientes requisitos de calidad de las tesis doctorales en la rama de Ciencias de la Salud:

Para presentar una tesis en el área de Ciencias de la Salud en la Universidad de Zaragoza (UZ), el doctorando/a además de cumplir los requisitos generales de la UZ, deberá presentar obligatoriamente un artículo derivado de los datos de su tesis, publicado o aceptado para su publicación en el momento del depósito de la misma para su defensa.

El doctorando o la doctoranda debe figurar como 1^{er} o 2^o autor de dicho artículo que tendrá que estar en revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR) o en base de datos de calidad equiparable según otras clasificaciones (principalmente reconocidas por CNEAI) o a juicio de la Comisión Académica correspondiente, cuando se trate de materias que no estén indexadas en el medio mencionado.

Requisitos de la modalidad de tesis como compendio de publicaciones

Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos o doctorandas que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su(s) director(es) o directora(s):

1. Tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior a la del inicio de sus estudios de doctorado, un número mínimo de cuatro artículos con unidad temática y derivados de los datos de su tesis.
2. De estos, solo uno podrá ser de revisión y tres tendrán que ser artículos originales.
3. Al menos tres de los artículos habrán de estar publicados en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del JCR.
4. El doctorando o la doctoranda debe figurar como 1^{er} o 2^o autor en al menos dos de ellos que han de ser JCR.

Con carácter general, los requisitos aquí recogidos se exigirán -en el momento de solicitar la admisión a trámite de la tesis- a los doctorandos y doctorandas matriculados por vez primera en el programa de doctorado en el curso 2016-2017 y posteriores.